



Teste.

Las actuaciones realizadas oportunamente referidas a la transferencia de una parcela de terreno, propiedad de la Municipalidad de Trujillo a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de que allí se construya el edificio para funcionamiento de la Escuela Especial N° 32 "Alcancia de Ilusiones", y que dicho predio consta de una superficie total de un mil trescientos veinte metros cuadrados ($1.320,00 \text{ m}^2$) según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Luis Sokolov, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 27.04.2008 con el N° 105098, y;

Considerando:

Que a tal fin es necesario proceder a otorgarle al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la escritura traslativa de dominio, de modo tal que se realicen las obras de infraestructura adecuada para el funcionamiento de la escuela mencionada;

Que esto propende a cumplir con la expectativa que tiene la población de lograr que la Escuela Especial "Alcancia de Ilusiones" posea su edificio propio;

Que es menester autorizar al Señor Presidente Municipal para conjuntamente con la Sra. Secretaria de Gobierno, firmen la respectiva Escritura Translativa de Dominio;

Por Ello:

La Honorable Junta De Fomento De La Municipali



RAMON MARIO MARTINEZ
Vocal
Municipalidad Ibicuy

[Signature]

NORBERTO DURRELS
Vocal
Municipalidad Ibicuy

GUSTAVO RODOLFO ROLDAN
Vocal
Municipalidad Ibicuy

MARIA EUGENIA VELAZQUEZ
Vocal
Municipalidad Ibicuy

ANITA MORALES
Vocal
Municipalidad Ibicuy

dad de Pueblo Ibicuy sanciona con fuerza de

Ordenanza

Art 1º) Al prece en donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios, el predio propiedad de la Municipalidad de Pueblo Ibicuy, que consta de una superficie total de un mil trescientos veinte Metros Cuadrados, segun Plano de Mensura N° 105098 - aprobado por la Direccion de Catastro fecha 27.04.2008, con destino a la construccion de edificio para funcionamiento de la Escuela Especial N° 32 "Alcancia de Huesos"

Art 2º) Otorgar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios, la escritura dominial del predio mencionado, a los fines ya expuesto.

Art 3º). Autorizase al Señor Presidente Municipal y a la Sra. Secretaria de Gobierno, para que conjuntamente firmen la escritura dominial respectiva. La presente Ordenanza sera elevada "ADREFERENDUM" a lo que oportunamente resuelva el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios

Art 4) Registrese, Comuniquese, Publíquese y Publíquese
Pueblo Ibicuy, 20 de Mayo de 2008.

[Signature]
SANDRA MARINA GARCIA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad Ibicuy



[Signature]
HORACIO DURRELS
Presidente Municipal
Ibicuy - E. Rios